

MODELO DE ORDEN DE COMPRA No. Xxxxx

Fecha:

CONTRATANTE: COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NIT: 860.007.759 – 3

Calle 12 C – 4 – 76

Teléfono 2970200

A:

Nombre del Proveedor:

NIT

Dirección del proveedor: Ciudad

Teléfono:

CLÁUSULAS:

- 1. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con el COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO a suministrar los equipos de cómputo nuevos para las entidades aliadas
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el cumplimiento del objeto de la orden de compra, el contratista deberá entregar los elementos objeto de la presente orden de compra que se relacionan a continuación:



Ítem	Descripción	Cantidad	Especificaciones técnicas				Tiempo de entrega	Lugar de entrega de los Bienes																																																			
1	<p>WORKSTATION /SERVER</p> <p>Para simulación y análisis con sistema operativo Linux que permita el procesamiento de grandes volúmenes de data, instalación de software como R, Python y motores de base de datos para manejo de data estructurada. Así mismo incluye almacenamiento para los resultados y productos de la investigación y posibles entradas tales como fotografías satelitales y archivos planos.</p>	1	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Especificaciones técnicas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">1</td> <td>Marca</td> <td>N/A</td> <td>Ofrecido por el Proponente</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>N/A</td> <td>Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo</td> </tr> <tr> <td>Forma o presentación o tipo de chasis</td> <td>N/A</td> <td>Workstation Chipset. El chasis debe traer el puerto kensington lock ó noble</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Procesador</td> <td>Ghz</td> <td>Intel core i9</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Memoria RAM</td> <td>GB</td> <td>Memoria 128GB 8x16GB DDR4 2666MHz</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Almacenamiento interno</td> <td>GB</td> <td>Disco 4TB 7200rpm SATA Hard Drive</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Puertos USB</td> <td>Unidad</td> <td>Mínimo 6 puertos USB (3.1 y 2.0) de los cuales al menos 3 deben ser 3.1 + HDMI + RJ45</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Monitor</td> <td>Pulgadas</td> <td>Monitor entre 23" y 24" FHD, Touch con altura ajustable</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Tarjeta de video</td> <td>Unidad</td> <td>NVIDIA Quadro RTX 5000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Manejo consumo de energía</td> <td>Versión</td> <td>Energy star Efficiency</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Alimentación</td> <td>Unidad</td> <td>Detección automática universal, 100-240 VCA.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Garantía</td> <td>N/A</td> <td>3 años en sitio (5x8 NBD)</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	1	Marca	N/A	Ofrecido por el Proponente	Modelo	N/A	Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo	Forma o presentación o tipo de chasis	N/A	Workstation Chipset. El chasis debe traer el puerto kensington lock ó noble	2	Procesador	Ghz	Intel core i9	3	Memoria RAM	GB	Memoria 128GB 8x16GB DDR4 2666MHz	4	Almacenamiento interno	GB	Disco 4TB 7200rpm SATA Hard Drive	5	Puertos USB	Unidad	Mínimo 6 puertos USB (3.1 y 2.0) de los cuales al menos 3 deben ser 3.1 + HDMI + RJ45	6	Monitor	Pulgadas	Monitor entre 23" y 24" FHD, Touch con altura ajustable	7	Tarjeta de video	Unidad	NVIDIA Quadro RTX 5000	8	Manejo consumo de energía	Versión	Energy star Efficiency	9	Alimentación	Unidad	Detección automática universal, 100-240 VCA.	10	Garantía	N/A	3 años en sitio (5x8 NBD)	50 días	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAULA Carrera 55 # 49– 51 Edificio Torre Unaula Medellín – Colombia				
ITEM	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones técnicas																																																								
1	Marca	N/A	Ofrecido por el Proponente																																																								
	Modelo	N/A	Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo																																																								
	Forma o presentación o tipo de chasis	N/A	Workstation Chipset. El chasis debe traer el puerto kensington lock ó noble																																																								
2	Procesador	Ghz	Intel core i9																																																								
3	Memoria RAM	GB	Memoria 128GB 8x16GB DDR4 2666MHz																																																								
4	Almacenamiento interno	GB	Disco 4TB 7200rpm SATA Hard Drive																																																								
5	Puertos USB	Unidad	Mínimo 6 puertos USB (3.1 y 2.0) de los cuales al menos 3 deben ser 3.1 + HDMI + RJ45																																																								
6	Monitor	Pulgadas	Monitor entre 23" y 24" FHD, Touch con altura ajustable																																																								
7	Tarjeta de video	Unidad	NVIDIA Quadro RTX 5000																																																								
8	Manejo consumo de energía	Versión	Energy star Efficiency																																																								
9	Alimentación	Unidad	Detección automática universal, 100-240 VCA.																																																								
10	Garantía	N/A	3 años en sitio (5x8 NBD)																																																								
2	<p>WORKSTATION /SERVER</p> <p>Para simulación y análisis con sistema operativo Windows que permita el procesamiento de grandes volúmenes de data, instalación de software como R, Python y motores de base de datos para manejo de data estructurada. Así mismo incluye almacenamiento para los resultados y productos de la investigación y posibles entradas tales como fotografías satelitales, archivos planos</p>	1	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Especificaciones técnicas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">1</td> <td>Marca</td> <td>N/A</td> <td>Ofrecido por el Proponente</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>N/A</td> <td>Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo</td> </tr> <tr> <td>Forma o presentación o tipo de chasis</td> <td>N/A</td> <td>Workstation Chipset. El chasis debe traer el puerto kensington lock ó noble</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Procesador</td> <td>Ghz</td> <td>Intel Xeon Silver 4116 2.1GHz, 3.0GHz Turbo,12C, 9.6GT/s 2UPI, 16MB Cache, HT (85W) DDR42400</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Memoria RAM</td> <td>GB</td> <td>Memoria 128GB 16x8GB DDR4 2666MHz</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Almacenamiento interno</td> <td>GB</td> <td>Disco 4TB 7200rpm SATA Hard Drive</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Puertos USB</td> <td>Unidad</td> <td>Mínimo 6 puertos USB (3.1 y 2.0) de los cuales al menos 3 deben ser 3.1 + HDMI + RJ45</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Monitor</td> <td>Pulgadas</td> <td>Monitor entre 23" y 24" FHD, Touch con Altura ajustable</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Tarjeta de video</td> <td>Unidad</td> <td>NVIDIA Quadro P2000 5GB</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Manejo consumo de energía</td> <td>Versión</td> <td>Energy star Efficiency</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Alimentación</td> <td>Unidad</td> <td>Detección automática universal, 100-240 VCA.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Garantía</td> <td>N/A</td> <td>3 años en sitio (5x8 NBD)</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Software licenciado y pre-instalado</td> <td>Unidad</td> <td>Microsoft Windows 10 Professional</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	1	Marca	N/A	Ofrecido por el Proponente	Modelo	N/A	Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo	Forma o presentación o tipo de chasis	N/A	Workstation Chipset. El chasis debe traer el puerto kensington lock ó noble	2	Procesador	Ghz	Intel Xeon Silver 4116 2.1GHz, 3.0GHz Turbo,12C, 9.6GT/s 2UPI, 16MB Cache, HT (85W) DDR42400	3	Memoria RAM	GB	Memoria 128GB 16x8GB DDR4 2666MHz	4	Almacenamiento interno	GB	Disco 4TB 7200rpm SATA Hard Drive	5	Puertos USB	Unidad	Mínimo 6 puertos USB (3.1 y 2.0) de los cuales al menos 3 deben ser 3.1 + HDMI + RJ45	6	Monitor	Pulgadas	Monitor entre 23" y 24" FHD, Touch con Altura ajustable	7	Tarjeta de video	Unidad	NVIDIA Quadro P2000 5GB	8	Manejo consumo de energía	Versión	Energy star Efficiency	9	Alimentación	Unidad	Detección automática universal, 100-240 VCA.	10	Garantía	N/A	3 años en sitio (5x8 NBD)	11	Software licenciado y pre-instalado	Unidad	Microsoft Windows 10 Professional	50 días	Facultad de ciencias económicas- Departamento de Economía de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Medellín – Colombia
ITEM	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones técnicas																																																								
1	Marca	N/A	Ofrecido por el Proponente																																																								
	Modelo	N/A	Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo																																																								
	Forma o presentación o tipo de chasis	N/A	Workstation Chipset. El chasis debe traer el puerto kensington lock ó noble																																																								
2	Procesador	Ghz	Intel Xeon Silver 4116 2.1GHz, 3.0GHz Turbo,12C, 9.6GT/s 2UPI, 16MB Cache, HT (85W) DDR42400																																																								
3	Memoria RAM	GB	Memoria 128GB 16x8GB DDR4 2666MHz																																																								
4	Almacenamiento interno	GB	Disco 4TB 7200rpm SATA Hard Drive																																																								
5	Puertos USB	Unidad	Mínimo 6 puertos USB (3.1 y 2.0) de los cuales al menos 3 deben ser 3.1 + HDMI + RJ45																																																								
6	Monitor	Pulgadas	Monitor entre 23" y 24" FHD, Touch con Altura ajustable																																																								
7	Tarjeta de video	Unidad	NVIDIA Quadro P2000 5GB																																																								
8	Manejo consumo de energía	Versión	Energy star Efficiency																																																								
9	Alimentación	Unidad	Detección automática universal, 100-240 VCA.																																																								
10	Garantía	N/A	3 años en sitio (5x8 NBD)																																																								
11	Software licenciado y pre-instalado	Unidad	Microsoft Windows 10 Professional																																																								



Ítem	Descripción	Cantidad	Especificaciones técnicas				Tiempo de entrega	Lugar de entrega de los Bienes
3	Laptop Portátiles para el uso y gestión del software de diseño definido, Requieren compatibilidad con impresión 3D	2	ITEM	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	50 días	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAULA Carrera 55 # 49– 51 Edificio Torre Unaula Medellín – Colombia
			1	Marca	NA	Ofrecido por el Proponente		
				Modelo	NA	Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo		
				Forma o presentación o tipo de chasis	NA	Portátil. El chasis debe traer el puerto kensington lock ó noble. Peso del portátil: Máximo 1,69 Kg con batería. Adicional, maletín negro o gris oscuro de cuero o lona contramarcado con la misma marca del portátil		
			2	Procesador	Ghz	INTEL CORE I7 8550U (1.9 GHz, 8 MB cache, 4 cores) Up to 4.2 GHz		
			3	Memoria RAM	GB	8 GB DDR4 (1x8GB o 2x4GB)		
			4	Almacenamiento interno	GB	(1) Disco de 1 512GB a 7200 RPM		
			5	Puertos USB	Unidad	Mínimo 3 puertos USB; de los cuales al menos 1 debe ser Tipo C (3.1) y/o 2 Tipo A, más RJ-45		
			6	Pantalla	Pulgadas	Display 15" FHD		
			7	Tarjeta de video	Unidad	Intel UHD 620 Graphics & AMD RadeonPro WX3100 con 2GB GDDR5 de memoria de video dedicada		
			8	Teclado	Unidad	Teclado en español latinoamericano		
			9	Mouse	Unidad	Touchpad, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.		
			10	Manejo consumo de energía	Versión	Energy star Efficiency		
			11	Alimentación	Unidad	Detección automática universal, 100-240 VCA.		
12	Garantía	NA	3 años en sitio (5x8 NBD) + 3 años garantía batería (Autonomía mínimo 10 horas)					
13	Software licenciado y pre-instalado	Unidad	Microsoft Windows 10 Professional					
14	Conector auriculares	Unidad	Conector de 3.5mm o compuesto					
4	Laptop Portátiles para el uso y gestión de información.	2	ITEM	Descripción	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	50 días	Facultad de ciencias económicas- Departamento de Economía de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Medellín – Colombia
			1	Marca	NA	Ofrecido por el Proponente		
				Modelo	NA	Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo		
				Forma o presentación o tipo de chasis	NA	Portátil. El chasis debe traer el puerto kensington lock ó noble. Peso del portátil: Máximo 1,69 Kg con batería. Adicional, maletín negro o gris oscuro de cuero o lona contramarcado con la misma marca del portátil.		
			2	Procesador	Ghz	INTEL CORE I7 8550U		
			3	Memoria RAM	GB	16 GB DDR4 (1x16GB o 2x8GB o 4x4GB)		
			4	Almacenamiento interno	GB	(1) Disco de 1 TB a 7200 RPM.		
			5	Puertos USB	Unidad	Mínimo 3 puertos USB; de los cuales al menos 1 debe ser Tipo C (3.1) y/o 2 Tipo A, más RJ-45		
			6	Pantalla	Pulgadas	Display 15" FHD		
			7	Tarjeta de video	Unidad	Integrada		
			8	Teclado	Unidad	Teclado en español latinoamericano		
			9	Mouse	Unidad	Touchpad, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad		
			10	Manejo consumo de energía	Versión	Energy star Efficiency		
			11	Alimentación	Unidad	Detección automática universal, 100-240 VCA.		
12	Garantía	NA	3 años en sitio (5x8 NBD) + 3 años garantía batería (Autonomía mínimo 10 horas)					
13	Software licenciado y pre-instalado	Unidad	Windows 10 Pro					
14	Conector auriculares	Unidad	Conector de 3.5mm o compuesto					

3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El monto máximo de la orden de compra será la suma de **XXXXXX XXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXX) incluido IVA**, sin embargo, su valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad ejecutada de cada uno de los ítems, multiplicado por el precio Unitario pactado; en todo caso, dicho valor final no podrá superar el valor máximo de la orden de compra y se cancelará de la siguiente manera:

- 100% del valor de la orden de compra a los 30 días posteriores a la radicación en nuestras oficinas de la factura, con recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

NOTA 1: El PROVEEDOR entregará al Aliado que indique el CONTRATANTE, equipos nuevos y dará estricto cumplimiento a lo contemplado en su propuesta del xx de xxx de 2020, la cual hace parte integral de la presente orden de compra.

NOTA 2: El valor anteriormente descrito está amparado presupuestalmente en el contrato No. FP44842-220-2018 suscrito entre el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas.

4. PLAZO:

El plazo de la presente orden de compra será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que los equipos objeto de la presente orden de compra, serán entregados en la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA y en la Universidad de Antioquia, el control, vigilancia y supervisión técnica de la presente orden de compra será compartida y ejercida por **SALIM CHALELA NAFFAH** – Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA y por **HECTOR MAURICIO POSADA DUQUE** —Universidad de Antioquia.

6. IDIOMA Y LEY APLICABLES:

Esta orden de compra deberá hacerse en español y su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas de la presente orden de compra, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.

7. TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR EL CONTRATANTE:

7.1 El Contratante podrá dar por terminada la orden de compra en su totalidad o en parte, si el Proveedor incurre en incumplimiento de la misma, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

- a) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes o de los servicios dentro del período establecido en la Orden de Compra, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante; o
- b) Si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;
- c) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud de esta Orden de Compra; o
- d) En caso de que el Contratante termine la Orden de Compra en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes similares a los no suministrados. Sin embargo, cuando la Orden de Compra termine de forma parcial, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Terminación por Conveniencia:

7.2 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar la orden de compra total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud de la orden de compra y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante, lo anterior, el Contratante deberá atender lo siguiente:

- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios de la Orden; y/o
- b) Que se pague al Proveedor la suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados.

Suspensión de Financiamiento:

7.3 En el caso que el Banco Mundial suspenda el préstamo BIRF 8701-CO o sus desembolsos, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, el Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal

situación el Contratante podrá terminar la Orden de Compra conforme la cláusula 7.2 de esta Orden de Compra.

8. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia que surja de esta orden de compra ambas partes acuerdan escalar a la mayor brevedad posible el objeto de la controversia a un Director de las respectivas compañías (o cargo equivalente), con el fin de resolver la disputa de una forma amistosa, y sin perjuicio de que las partes ejerciten después las acciones legales que les correspondan ante la justicia ordinaria de Colombia.

9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

9.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo No. 1 de la orden de compra/servicio.

9.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

10. ELEGIBILIDAD:

El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y *servicios en los términos descritos en los numerales 3.21* “El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer bienes, obras, servicios de no consultoría y servicios de consultoría para los proyectos que financia”, **3.22** “En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

- a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
- b. *situaciones de conflicto de interés contempladas en los párrafos 3.14 a 3.17* **Conflicto de interés y 3.23** “Las empresas o los individuos de un país o los Bienes fabricados en un país podrán considerarse inadmisibles en los siguientes casos:
 - i. Si como consecuencia de leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco considere que dicha exclusión no impide la competencia efectiva en el suministro de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría, ni en la contratación de los Servicios de Consultoría. Cuando el proceso de adquisición traspase fronteras jurisdiccionales (cuando más de un país participe en dicho proceso), la exclusión de una empresa o de un individuo por estas razones puede aplicarse también en las adquisiciones

- que se realicen en los otros países participantes, siempre que el Banco y todos los Prestatarios involucrados en dichas adquisiciones estén de acuerdo.
- ii. ii. Cuando, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de Bienes de un país en particular o los pagos a un país, a una persona o entidad. Cuando el país del Prestatario prohíba los pagos a una empresa en particular o los pagos por Bienes específicos en virtud de un acto de cumplimiento de este tipo, se podrá excluir a dicha empresa.
- b. Las instituciones o empresas de propiedad estatal del país del Prestatario podrán competir por un contrato y resultar adjudicatarias únicamente si demuestran, de un modo aceptable para el Banco, que:
- i. son legal y financieramente autónomas;
 - ii. realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial;
 - iii. no están sometidas a la supervisión de la entidad que las contrata.
- c. Como excepción a lo dispuesto en el párrafo 3.23 b., cuando los Bienes, las Obras y los Servicios de No-Consultoría o los Servicios de Consultoría provistos por empresas públicas, o por universidades, centros de investigación o instituciones estatales presenten características únicas y excepcionales debido a la ausencia de alternativas adecuadas en el sector privado, o como consecuencia del marco regulatorio, o porque su participación es crucial para la ejecución del proyecto, el Banco podrá aceptar la contratación de estas entidades tras analizar cada caso en particular.
- d. Mediante el análisis de cada caso particular, el Banco podrá aceptar que se adjudiquen contratos de Consultoría a funcionarios gubernamentales y empleados públicos del país del Prestatario, ya sea a título individual o como miembros del equipo de expertos propuesto por una empresa Consultora, siempre y cuando:
- i. los servicios de los funcionarios gubernamentales o de los empleados públicos del país del Prestatario presenten características únicas y excepcionales, o su participación sea crucial para la ejecución del proyecto;
 - ii. su contratación no cree un conflicto de intereses;
 - iii. su contratación no contravenga ninguna ley, norma o política del Prestatario.
- e. Quedarán excluidas las empresas o los individuos declarados inelegibles, sancionados conforme a las normas del Banco de lucha contra la corrupción y de acuerdo con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial. Para más detalles, véase el Anexo IV de Fraude y Corrupción.
- f. A solicitud del Prestatario, el Banco podrá aceptar que, para los contratos que financia, en el documento de SDO/SDP se estipule que una empresa o un individuo inhabilitados para resultar adjudicatarios de un contrato como consecuencia de una sanción de las autoridades judiciales o administrativas competentes del país del Prestatario y de conformidad con las leyes pertinentes no podrán recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco, siempre y cuando este considere a su entera satisfacción que dicha inhabilitación se vincula con actos de fraude y corrupción y que se la ha aplicado conforme a un procedimiento judicial o administrativo que garantizó a la empresa o el individuo un debido proceso” de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016. Para tal efecto, el proveedor, a solicitud del

Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

11. CONFLICTO DE INTERÉS:

El proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos en los numerales **3.14** “El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no presenten conflictos de interés”. y **3.15** “Se considerará que una empresa presenta conflictos de intereses cuando dicha empresa:

a. esté suministrando Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría como resultado de los Servicios de Consultoría que brindó para la preparación o ejecución de un proyecto, o que estén directamente relacionados con dichos Servicios, o en los casos en que estos Servicios hubieran sido proporcionados por una compañía afiliada que controla directa o indirectamente la mencionada empresa o es controlada por esta, o se encuentra junto con ella bajo un control conjunto; esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción;

b. tenga una relación comercial o familiar cercana (incluido su personal) con algún miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que:

i. participe directa o indirectamente en la preparación de los documentos de adquisición o las especificaciones del contrato, o en el proceso de evaluación de dicho contrato;

ii. participe en la ejecución o supervisión de dicho contrato, a menos que el conflicto derivado de la mencionada relación hubiera sido resuelto de un modo aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de adquisición y ejecución del contrato, o

c. no cumpla con alguna otra situación de conflicto de intereses tal como se las especifique en los documentos estándar de adquisiciones (DEA) del Banco pertinentes para el proceso de adquisición específico”, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016, so pena de que se le cancele la Orden de Compra.

12. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS:

El proveedor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución de la orden de compra y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para

estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 9 “Fraude y Corrupción” de la Orden de Compra, la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

13. Pólizas:

El PROVEEDOR deberá constituir a favor del CONTRATANTE, las pólizas que apliquen, a través de una compañía de seguros debidamente establecida en el país y en las cuales se incluyan los amparos y vigencias que se describen a continuación:

1. **Póliza de cumplimiento:** por el veinte (20%) por ciento del valor total de la orden de compra, por la duración de la vigencia de ésta y un (1) mes más.
2. **Póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por valor equivalente al veinte (20%), del valor de la orden de compra, con una vigencia igual a la de la orden de compra y tres (3) años más.
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al 10% del valor total de la orden de compra por la duración igual a la vigencia de este y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil extracontractual:** por valor equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a la de la orden de compra y un (1) mes más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que la presente orden de compra supere el plazo pactado, por cualquier razón, EL PROVEEDOR deberá ampliar las pólizas respectivas en las mismas condiciones, lo cual no se entenderá como aceptación tácita o expresa de prórroga del plazo de vigencia por parte del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que las pólizas no sean constituidas, el CONTRATANTE podrá hacerlo a costa del PROVEEDOR, descontando la prima correspondiente del valor de la presente orden de compra.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas se harán exigibles en caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR en relación con cualquiera de las obligaciones adquiridas y plazos pactados en la orden de compra.

PARÁGRAFO CUARTO: EL PROVEEDOR se obliga a ajustar el valor de las pólizas de acuerdo con el valor y/o vigencia de la presente orden de compra en caso de que se produzca una modificación o

la suspensión de la misma, con el fin de mantener las cuantías porcentuales y las vigencias estipuladas.

PARÁGRAFO QUINTO: La constancia de constitución de las pólizas, así como su comprobante de pago en original, deberán ser entregados al CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma de la orden de compra.

Las partes acuerdan que para todo aquello que no se encuentre establecido y/o regulado en la presente orden de compra se dará estricto cumplimiento a los términos y condiciones adjuntados en la oferta presentada el xx de xxx de 2020 al Contratante y a los términos de referencia del proceso N° XXXX de 2020.

Atentamente,

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Firma representante legal _____

Nombre representante legal

NOMBRE DEL PROVEEDOR

Firma representante legal del proveedor _____

Nombre representante legal del proveedor

ANEXO No. 1
Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes,



subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.